

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## Crónica de Madrid.

### SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del 7 contiene, entre otros reales decretos, uno autorizando la constitucion de la sociedad anónima denominada «Gas reuseuse» para que pueda dar principio á sus operaciones en el término de un mes, aprobando sus estatutos y reglamentos, segun se hallan consignados en la escritura de fundacion y en la adicional de 22 de marzo próximo pasado, con la prevencion de que la parte del artículo 20 de los estatutos, que trata de las juntas extraordinarias, se redacte de nuevo, consignándose que, sea cual fuere la urgencia que pudiera haber para la convocatoria y celebracion de las mismas, se haga todo en igual forma y con las propias condiciones que para las ordinarias.

Otro concediendo á D. Manuel Puig y Bancelles, Guadencia Maso y Pascual, D. Francisco Quer, D. Francisco Maresch y D. Juan Bautista Oriols, por si y en representacion de varios comerciantes de Barcelona, la formacion de una sociedad anónima que se denominará «La Union comercial» con sujecion á la ley general sobre sociedades de crédito, y á las que rijan sobre sociedades tendrá su domicilio en Barcelona, será su duracion de 50 años, y su capital de 60 millones, estará representado por 15,000 acciones de 4,000 rs. cada una.

Señora: Entre los heroicos hechos de la pasada guerra, que para afianzar el trono de V. M. y las instituciones liberales sostuvo este valeroso pais, brilla grandemente la defensa de la villa de Ceñicero, hecha en 21 y 22 de octubre de 1834 por un corto número de nacionales que encerrados en la torre de San Martin, afrontaron el furor de las tropas de Zumalacárregui, hasta el punto de no rendirse aunque veian á sus pies el pueblo devastado y la iglesia misma incendiada.

Acuden hoy, Señora, á V. M. tan valientes adalides reclamando una distincion que en sus honrados pechos revele públicamente la alta empresa en que asistieron, y nada mas digno de V. M. que acceder á una súplica tan modesta como justa.

Fundado, pues, en estas razones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de junio de 1856.—Señora.—A los reales piés de V. M.—Francisco de Luxán.

#### Real decreto.

Penetrada de las razones que me ha espuesto mi ministro de la Gobernacion, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una condecoracion especial para los nacionales de Ceñicero, que en 21 y 22 de octubre de 1834 defendieron aquella poblacion contra las tropas de Zumalacárregui.

Art. 2.º Una comision, compuesta del gobernador civil de Logroño, presidente; dos diputados provinciales, elegidos por el gobernador; dos individuos del ayuntamiento de Ceñicero, y los dos nacionales mas antiguos de la misma villa, recibirán las solicitudes de los que aspiren á tan honrosa distincion y despues de abrir juicio contradictorio por espacio de 15 dias, remitirá los expedientes con su informe al ministerio de la Gobernacion.

Art. 3.º Las solicitudes de los aspirantes á esta condecoracion habrán de ser presentadas dentro del improrogable término de tres meses, que empezará á contarse desde la publicacion del presente decreto.

Dado en palacio á 30 de junio de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Francisco de Luxán.

### SECCION DE NOTICIAS.

Segun anunciamos, marcharon á Toledo cincuenta caballos del regimiento estacionado en Aranjuez. En esta provincia ha habido tentativas frustradas de secundar los desórdenes de Castilla, tomando por pretesto la derrama. Por fortuna, llegó á tiempo la noticia de su represion, y el orden no se altere en Toledo.

A Guadalajara la han salvado de escenas tumultuosas la presencia de la fuerza y escuadra de ingenieros que allí existe. Su brigadier, jefe de la misma, y las autoridades, se mostraron resueltas á recibir á tiros á los que bajo cualquier pretesto alterasen el orden social. Habia llegado el nuevo gobernador señor Benedicto, quien desde luego pensaba pasar á Sigüenza con motivo de los sucesos de esta ciudad.

Sabemos que el Tribunal Supremo de Justicia ha declarado que no venia bien entablada la competencia con motivo de los sucesos de Rioseco, y que esta resolucion ha sido modificada ya por el telegrafo á Valladolid. No se podria, en efecto, establecer el absurdo de que en Valladolid y Palencia comisiones militares estuviesen fallando sobre la suerte de los incendiarios, y que en Rioseco, pueblo sujeto á la misma audiencia y donde los escándalos fueron aun mas graves, se hiciese todo lo contrario. La comision militar seguirá el proceso en Rioseco, donde de cincuenta criminales presos hay diez y siete convictos y confesos. El pueblo estaba impaciente por ver desagraviadas las leyes y la sociedad. Acaso anteayer mismo habrán tenido lugar en Rioseco ejecuciones parecidas á las de Valladolid y Palencia.

Podemos casi asegurar que la corte no saldrá este verano de Madrid.

Hasta agosto no tendrán lugar las bodas de la infanta, hermana de S. M. el rey.

Ya se halla en Segovia el señor marqués de Montecastro. El gobernador de Santander recibió á las once del domingo 22 del mes último un oficio del capitán general de Burgos, ordenando la prision, incomunicacion y ocupacion de papeles del marqués. Parece ser que se le encargaba tambien que acto continuo le enviase con dos guardias civiles á la capital del distrito militar.

El gobernador sabia que el marqués era capitán retirado de ingenieros con grado de comandante, y que disfrutaba fuero militar. Por este motivo hubo de endosar el desempeño de tan desagradable comision al comandante de armas de esta ciudad, porque el general de la provincia reside en Santoña. A las tres de la tarde, estando en la mesa el marqués, se presentó el comisionado con fuerza suficiente de guardias civiles, le intimó la orden de arresto, ocupó y reconoció los papeles, y dispuso la traslacion del preso al cuartel

de San Francisco. La prision procede de un exhorto del juez de Segovia.

La situacion de la Hacienda y del Tesoro mejora visiblemente. Sabemos de un modo indudable que, satisfecha la paga de junio, que ya lo ha sido por completo, hay en tesorería mas de cien millones de reales. A esto atribuimos el que haya mandado el gobierno queden satisfechos todos los intereses de la deuda en el mes de julio.

Dice la *Epoca*:

«Segun despachos telegráficos, las puertas se han restablecido en Valencia sin el mas leve desorden. ¡Qué diferencia entre el estado de aquella ciudad hace seis meses y el que hoy dia presenta! Todo se explica con el hecho de que son milicianos nacionales los que tienen que perder en los trastornos y conmociones.»

En la *Epoca* leemos lo siguiente:

«Los asuntos del Centro-América tienen un interés directo para España; poseedora de ricas provincias en ultramar, y que tantos intereses tiene ademas en la América un dia española. Los lectores de la *Epoca* conocen los sucesos allí ocurridos, que tanto han llamado la atencion de la Europa, y hoy llega á nuestras manos una interesante nota que el gobierno de Costa-Rica ha dirigido á sus representantes en el extranjero, sobre la situacion de aquellos paises, y en la cual se leen estos interesantes periodos:

«En efecto, los gobiernos de Costa-Rica, Guatemala, Salvador y Honduras, se han puesto de acuerdo por medio de comunicaciones desde diciembre del año anterior, y últimamente por medio de plenipotenciarios, con el objeto importante de arrojar de Nicaragua á los filibusteros acudillados por el criminal Walker, que pérfidamente se apoderó de aquel desgraciado pais estableció á su antojo sin la concurrencia nacional un simulacro de gobierno al cargo de don Patricio Rivas, y pretende usurpar, como en aquel estado, la nacionalidad de los demás de Centro-América, á cuyo intento reunia constantemente, con el auxilio de los vapores de la compañía de Tránsito, que tan decididamente favorecia sus inicuas miras, nuevos aventureros, nuevos piratas, que con arte é ingenio hacian venir de los Estados-Unidos y de California. De consiguiente, en Centro-América no se ha pensado en restablecer el gobierno federal, á que se dice olvida el filibustero Walker, pues este, desde su ingreso á Granada, no fué reconocido por los gobiernos de la América central, sino que antes bien le negaron sus relaciones en todos conceptos, preparándose desde entonces á darle un golpe decisivo, restableciendo la nacionalidad de Nicaragua y sellando para siempre la independencia de todos los estados. Con tanta mas razon se habia adoptando este pensamiento, cuanto que los nicaragüenses no habian dado sus poderes al filibustero Walker ni á don Patricio Rivas, que sin mision alguna legítima se ha nombrado presidente de Nicaragua.

Así, pues, Costa-Rica, Guatemala, Salvador y Honduras, se halla en perfecta tranquilidad, con gobiernos sostenidos por las leyes y por la opinion pública, y dándose mutuos auxilios para sostener sus derechos y conservar su independencia. Solo Nicaragua es en el dia el punto de vista

de todos los gobiernos, no para subyugarle, sino para arrancar de su suelo el filibusterismo, y para que libre de sus enemigos pueda constituirse á su libre voluntad y establecer un gobierno sólido que haga la felicidad del pais y dé garantías á los demás de Centro-América, y aun á los extranjeros.

Despues que se haya obtenido la victoria absoluta de los aliados sobre los restos de los filibusteros, batidos y vencidos repetidas veces por el ejército de Costa-Rica en sus fronteras y en Rivas, y despues que se haya organizado legalmente la república de Nicaragua, es de esperar se celebre un pacto de alianza defensiva entre las cinco repúblicas, que afiance su independencia y sus mas sagrados derechos, en cuyo pacto es probable se consignent reglas y medios eficaces de conservar la paz interior y las relaciones fraternales de las repúblicas entre si, para que en ningun tiempo vuelva á derramarse la sangre centro-americana por las disenciones intestinas que ha promovido siempre el genio del mal, ó por las empresas vandálicas de aventureros sin patria, sin religion y sin leyes.»

Tal es la parte mas importante de la nota á que nos referimos, y que prueba la enérgica decision de los pueblos del Centro-América ante las invasiones de los filibusteros.

Es verdaderamente lamentable que la España no tenga en aquellos paises un representante de grande influencia y que no pueda destinar á los mares mas próximos fuerzas que, infundiendo confianza á nuestros hermanos de América, alienta á la raza española para resistir las invasiones de la América del Norte. Por fortuna, los estados del Centro-América tienen la energia y el vigor que falta á los mejicanos. Lo necesario es que tengan verdadera union para salvar la independencia de su patria. Triste cosa sería haberse emancipado de la España para caer bajo el yugo de los filibusteros.»

Parece que el señor Cardero, gobernador civil de Madrid, ha impuesto la multa de mil reales al alcalde de Arganda, y quinientos á cada concejal por haber procedido con debilidad en el reparto é imposicion de la derrama general.

Ha sido nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del emperador de Austria en esta corte y llegará dentro de pocos dias, el conde Alberto de Crivell, que ha sido últimamente consejero de legacion en Berlin.

Reemplaza al conde Francisco de Knefstein, que fué nombrado á fines del año anterior, hallándose con el mismo cargo en Dresté, Weimar, Meiningen y demás cortes de Sajonia, y no ha presentado sus credenciales.

El señor Isfordink de Kostinitz, que estaba aquí de encargo de negocios, marchará á Viena á medidas de la semana próxima.

Dicese que el gobierno va á nombrar un inspector para las sociedades anónimas que existen en Barcelona.

Anuncia un periódico que los señores Hamal y Manby, van á presentar protesta contra la subasta de la Puerta del Sol, anunciando que Luxán, y que están re-

al remate, porque no se ha reconocido su derecho á ser preferido por el tanto.

En nombre de S. M. se han dado las gracias al alferes de navio D. José Navarro y demas individuos que le acompañaron, por los esfuerzos que hicieron para salvar á los marineros que se habian quedado á bordo del vapor «Don Fernando el Católico» en su naufragio en las costas de la isla de Cuba.

Por orden del señor ministro de la Gobernacion se ha nombrado en Valladolid una comision que entienda en el asunto de indemnizaciones, compuesta de los señores don Juan Ligler, don Mariano Fernandez Laza, don Juan Fernandez Rico, don Salvador Feliciano Perez, don Manuel Brizuela, don Juan Maria Cano, don Cipriano Alonso de Celada, don Pedro Diez Robledo, y don José Leon.

Dice la España:

«Ayer ha sido conducido al gobierno político y detenido en él, el señor don Celestino Tejado.

La Gaceta publica el siguiente despacho telegráfico:

«Paris 5 de julio de 1856.—Se va á proceder inmediatamente á la revision de los aranceles de aduanas en Rusia. Esta revision se verificará en San Petersburgo y no en Varsovia, como se habia supuesto. Es un suceso importante para el comercio. Sigue paralizada la Bolsa.»

Dice uno de nuestros colegas:

«La puntualidad con que se paga la deuda pública, el aumento de ingresos consiguiente á los productos de la derrama y la actividad que ha de ir adquiriendo la administracion, producirán excelentes resultados en la mejora de nuestro crédito, á pesar de que entre las nueve mil municipalidades que tiene el territorio español existen veinte ó treinta en las que se haya perturbado momentáneamente el orden.

No se cansen, pues, los enemigos de la situacion en promover conflictos, que en último resultado solo producirán desgracias. Cuando los gobiernos tienen recursos y en momentos dados pueden contar con la accion de quinientos mil nacionales y cien mil hombres de tropas regladas, las perturbaciones de las aldeas y de alguna poblacion de mas importancia no darán mas que ocasion á que haya ejecuciones siempre lamentables.»

En un suelto de la *Discusion* se lee lo siguiente:

«Si los polacos y los carlistas y ciertos hombres de orden, se duelen de que la España prospere bajo un gobierno progresista, tanto peor para ellos. Nosotros por el contrario nos alegramos. Hombres de oposicion pacifica en la tribuna y en la prensa, jamás nos uniremos en impuro maridaje con los hombres de la dominacion pasada, para echar por tierra un gobierno progresista.

Porque hemos visto gobiernos, que no eran progresistas y sabemos por experiencia que la España no ha prosperado bajo su férula, ni en su tiempo han legislado las Cortes, ni han tenido crédito, ni capitales en el Erario, ni obras públicas en via de construccion, ni bancos para el comercio de buena fé, ni moralidad en la gerencia de la cosa pública.

Y aunque lo que hoy domina no es democracia, porque si lo fuera seriamos ministeriales, hay algo de progreso: progreso lento en verdad para lo que esperábamos; pero rápido, muy rápido para lo que nos han dado y pueden darnos otros gobiernos, que por no haber sido ni progresistas ni democráticos, han muerto víctimas de la opinion pública.»

## CRÓNICA DE PROVINCIAS.

De Sevilla escriben lo siguiente acerca

de un horroroso suceso que ha tenido lugar en Villacañas el 27 del pasado:

«Don Pascual Nuño de la Rosa, natural de la Guardia, domiciliado en Quintanar de la Orden, rico propietario y comandante del escuadrón de la Milicia Nacional del mismo, fué alevosamente herido á puñaladas en ocasion de hallarse durmiendo la siesta, por su hijo don Emilio, jóven de 16 años, y en un acceso de locura, la que padecía hace tiempo.

El señor Nuño se curó á las nueve de la mañana del día 30 de junio por haber interesado el pericardio una de las heridas, segun el pronóstico de los facultativos encargados de su asistencia, sin que haya podido salvarsele, á pesar de los prontos y eficaces auxilios que le presentaron estos y sus compañeros y distinguidos profesores del Toboso, Quintanar, La Guardia y además el señor Santana, que por la via férrea y en tren especial llegó de la corte.

La circunstancia de hallarse enlazado el desgraciado Nuño con una señora de una familia distinguida, la de haber dejado tres hijos de tierna edad y los pormenores de esta verdadera desgracia, hacen que su muerte sea llorada por todos y deje grabado en el alma un sentimiento de compasion que no puede legarse al olvido.»

—Hace dias, dice la *Corona de Aragon* del 30, que la autoridad militar tenia noticia de que debía perpetrarse un robo en una casa próxima á la iglesia de San Miguel del Puerto, en el barrio de la Barceloneta. Ayer tarde, á eso de las tres y media, penetró un hombre bastante bien vestido en la indicada habitacion, comenzando desde luego á descerrajar los cajones de las cómodas. Operacion fué esta que felizmente no pudo terminar, pues uno de los mozos de la escuadra, de los que se hallaban escondidos, le dió la voz de alto por la reina, á la que contestó encarándole una pistola. El mozo tuvo la serenidad suficiente para contenerlo sin hacer uso de sus armas; pero otro mozo saliendo de detrás de una puerta le intimó á su vez la redencion. El criminal lejos de rendirse intentó hacer uso de una pistola contra el segundo mozo, mas este viendo su intencion le disparó un pistoletazo hiriéndole muy gravemente, de modo que sucumbió á los pocos momentos.

—Un horroroso incendio redujo á cenizas el día 3 la magnífica fábrica de los señores Echevarria y Baroeta, inmediata al paseo del Bolantín en Bilbao. Han podido salvarse algunos efectos, pero el edificio con todos los enseres de los operarios ha desaparecido por completo. Estaba asegurada por la cantidad de 12,000 pesos fuertes en la compañía francesa la *Preyoyance* que será la que sufra las consecuencias de los estragos ocasionados por el fuego. Desgraciadamente esta catástrofe deja temporalmente sin medios de subsistencia á 60 personas empleadas en dicha fábrica.

—Ya se están suspendiendo los hilos del telegrafo eléctrico desde Bilbao á Santander sobre los aisladores de los postes colocados á lo largo del camino, de manera que dentro de breves dias estarán en comunicacion las dos poblaciones.

—S. M. la reina, teniendo en consideracion lo espuesto por el gobernador civil de Cáceres, respecto á la situacion grave en que se encuentra aquella provincia á consecuencia del alto precio que han tomado las subsistencias, ha tenido á bien aprobar las medidas adoptadas por dicha autoridad para prevenir los efectos de una escasez de cereales, las cuales solo conservará en vigor mientras lo exijan las circunstancias escepcionales; atemperándose á las reales disposiciones vijentes y á lo que de acuerdo con los demás gobernadores de las provincias limítrofes aconseje la conveniencia.

—La cosecha de patatas se ha perdido en algunos de nuestros distritos de las provincias Vascongadas. En cambio la de trigo es abundantísima, y aunque atrasado el maíz, se presenta muy bueno y nutrido.

—El gobernador de Bilbao para evitar la carestia de los artículos de primera necesidad, ha dispuesto permitir la entrada de cereales y prohibir la esportacion con arreglo al real decreto de 16 de marzo de 1849.

—Dos temblores de tierra se experimentaron en Granada el día 29 del pasado junio, uno á las seis menos diez minutos de la mañana y otro á las tres y media de la tarde.

—La diputacion provincial, el ayuntamiento constitucional y la sociedad económica de amigos del país de la provincia de Huelva, han elevado una esposicion á S. M. pidiendo se habilite la aduana del puerto de aquella capital para la importacion del extranjero de los artículos y efectos de precisa necesidad para el servicio de las minas, así como para la esportacion de minerales productos derivados de las mismas.

—En la provincia de Logroño apareció poco há la viruela en el ganado lanar, ahora aparece la sarna en el cabrío. El gobierno civil tomó disposiciones para aislar el ganado enfermo, á fin de que el mal no se generalice.

—Es digna de elogio la prevision y acierto, con que el ayuntamiento constitucional de San Sebastian procura prevenir los tristes efectos de la carestia. Convencida aquella municipalidad de los males que podria ocasionar á las clases menos acomodadas de la capital el rápido incremento que de dia en dia tomaba allí el pan, ha dispuesto la elaboracion de este indispensable alimento por cuenta de los fondos municipales, espendiendo á 8 cuartos la libra el de 1.ª clase y 6 el de 2.ª Otro tanto ha hecho con la carne, que se espende á 14 cuartos libra. Por estos medios tan sencillos el ayuntamiento de San Sebastian ha conseguido hacer desaparecer la alarma, el que temer á una infundada alza en los artículos de primera necesidad habia hecho concebir á las clases pobres, destruyendo al mismo tiempo las cábalas que pudieran poner en juego inmorales agiotistas, para los cuales la miseria pública es desgraciadamente un objeto de especulacion.

Victoria 30 de junio.

Antes de ayer encontró el corneta del regimiento infanteria de Zamora, Pascual Martin, unos pagarés contra correos y los presentó espontáneamente á su jefe. Esté proceder que tanto honra al citado soldado y al cuerpo á que pertenece, se ha hecho publicar en la orden de las tropas del distrito, al mismo tiempo que el capitán general ha dado una gratificacion de su bolsillo particular al individuo que se ha conducido con tanta probidad. En una época en que son repetidos el robo, el incendio y tantos otros sucesos, merece este suceso que dediquemos algunos renglones á hacerlo conocer para que tenga imitadores.

—Palencia 4.—Los fusilados en Palencia el día 4, fueron Victor Lanchares, Santiago Aguado, Juan Calvo, Juan Azconada y José Valdivieso. La mujer que debió ser agarrada el 5 se llamaba Tomasa Bartolomé. Habian llegado siete ú ocho presos procedentes de Ampudia, acusados tambien de ataques á la propiedad. El gobernador civil, Sr. Montemayor, dirigió á sus administrados una allocucion con motivo de las ejecuciones, y que termina con estas palabras: «Harto sensible y doloroso es, en verdad, á vuestros corazones, como lo es al mio, ver la sangre española derramada, pero entre el crimen y la compasion hay un deber mas alto que cumplir: la ley. Ante ella, pues, y acatando sus preceptos, ahoga en el fondo de su alma dolorida todo otro sentimiento vuestro gobernador civil, que ve en esa sangre criminal derramada hasta hoy el remedio eficaz que se economice y no se vierta á torrentes la preciosa é inocentes é ilusos que, alimentados por la impunidad, y seducidos por los enemigos de la sociedad, intentaran seguir el fatal camino que á la espiacion y á la muerte conduce.»

Valladolid 6 de julio.

—Aunque hoy se ha presentado el mercado abundante de pan, el consumo de gente forastera que viene á sacarlo de esta ciudad ha sido tan excesivo, que cuando han acudido los vecinos se han hallado agotadas las existencias, dando lugar á un grave conflicto. La Autoridad municipal en el acto ha requerido á los panaderos procedan inmediatamente á elaborar y presentar pan en los puestos del Ayunta-

miento, donde les será abonado el tipo antes establecido.

Los empleados de puertas están prevenidos de no dejar sacar pan para fuera. Deteniendo las salidas, pagándolas en el acto de los fondos de la recaudacion y viniendo con ello á los puestos del Ayuntamiento donde volverán á recibir su importe. Esta medida regirá en las puertas hasta nueva orden. El incidente de hoy se ha puesto en conocimiento de las Autoridades superiores. La panadería del Ayuntamiento y segun se nos informa tambien la del señor Sigler, funcionarán con rapidez para ocurrir á la necesidad del momento, pues hay harinas disponibles.

## CRÓNICA ESTRANGERA.

La Patrie dice, con referencia á cartas del Pireo, que la division naval del contraalmirante Bonet-Willamer, que desde luego se destinó á Grecia, se ha reorganizado y en efecto saldrá muy pronto de Tolon con direccion á Atenas. No dejará de extrañarse que tratándose de la salida de una escuadra de un puerto francés el periódico parisense, que pasa por beber en buenas fuentes, recurra á correspondencias extranjeras al dar una noticia de importancia; ello es así, sin embargo, y por singular que nos parezca esta, no lo es menos que la vemos confirmada en otros periódicos extranjeros, y especialmente en uno de Berlín, el cual asegura haberse decidido poco há, á petición de la Puerta, el que Grecia sea ocupada por las potencias occidentales.

Dícese que los motivos alegados se fundan en los desórdenes ocurridos hasta ahora y demás que podrian sobrevenir. En este caso no seria difícil llegase á tener Turquía la misma suerte que las continuas sublevaciones que han surgido en todos los ángulos de su territorio, y que á mayor abandamiento, se asegura que los ulemas están aviando nuevas agitaciones en Albania.

—Háblase de notas cambiadas entre los gobiernos de Inglaterra y Francia con objeto de adoptar los medios mas oportunos para obtener del gobierno otomano la realizacion de las reformas consignadas en el hattí humáim. Siendo esto cierto, no debe serlo menos el que se haya aplazado la ejecucion del citado decreto, como se ha anunciado últimamente y que nosotros esperamos no confirmasen los periódicos occidentales, los cuales, sea dicho de paso guardan todavía el mismo silencio.

Por lo demás, segun escriben de Constantinopla, la consideracion con que allí miran los asuntos de Grecia, induce á creer que efectivamente los gobiernos aliados han abandonado sus proyectos de intervencion en Oriente, si bien nadie puede apreciar cuáles son sus verdaderas intenciones.

—La Correspondencia austriaca conteniendo á un diario de Turin, defensor de la política del conde Cavour, asegura de la manera mas positiva que las dos cortes imperiales de Austria y Francia se han puesto de acuerdo respecto á la cuestion italiana.

Esta noticia la vemos confirmada oficialmente por el lord Clarendon en el parlamento inglés, con motivo de una escitacion hecha el día 30 de junio en la cámara de los lores por el lord Lyndhurst, para que se presentase á la cámara la correspondencia que han sostenido los gobiernos á propósito de los asuntos de Italia.

«No me es posible, dijo el lord Clarendon, presentar sobre la mesa la correspondencia que ha mediado entre el gobierno de la reina y los demás de Europa con motivo de los negocios de Italia, porque esa correspondencia no ha terminado aun.

Todavía no hemos recibido respuesta un despacho que en union con el gobierno francés, hemos dirigido al de Napoles.

—Parece ser que el monarca de las Dos Sicilias no se hallaba en la capital cuando llegó ese despacho.

Habiendo regresado ya es de creer que su contestacion no se hará esperar; por que el noble lord comprenderá que seria prematuro traer la correspondencia á la cámara.

Por lo que toca á la que ha mediado entre el gobierno de la reina y otros gabinetes de Europa respecto á los asuntos de Italia, es muy cierto que el gobierno de la reina ha formulado su opinion á los gobiernos cuyos ejércitos ocupan los Estados de la Iglesia.

Pero no creo que la causa que sostenemos gane nada con la presentacion de esa correspondencia.

Creo si, que esta manera de proceder, paralizaria el tono cordial y confidencial de la correspondencia seguida hasta aqui.

Pero el noble lord podria aceptar la declaracion que se hará por el gobierno de S. M. para alcanzar el resultado que se desea en Italia.

Creo poder asegurar que la Francia y el Austria han protestado su voluntad de retirar sus tropas de los Estados pontificios tan pronto como ciertas condiciones hubiesen sido aceptadas.

Lord Lyndhurst: ¿Es posible que antes ce terminar ha sesiones se presente esta correspondencia?

Lord Clarendon: No podré afirmar; pero al noble lord no faltarán ocasiones para reiterar su pregunta.

—El episcopado austriaco pretende reclamar del gobierno de Viena 200 millones de florines en compensacion de los bienes eclesiásticos agregados al Estado por el emperador José II.

—El Correo Mercantil de Génova publica un memorandum dirigido por los liberales romanos al gabinete sardo antes de la reunion del Congreso.

Este documento muy moderado y extenso contiene una esvencion completa de la situacion interior de las provincias sometidas á la Santa Sede.

—Un despacho de Londres nos trasmite noticias de los Estados- Unidos. Los republicanos á abolicionistas han presentado su candidato á la presidencia. Es el coronel Freeman, célebre y atrevido viajero: Su candidatura quitará algunos votos á los otros dos concurrentes, pero no es de temer que la venza.

### VARIEDADES.

#### APERTURA DEL ISTMO DE SUEZ.

El documento que vamos á reproducir sobre la grandiosa obra que debe facilitar las comunicaciones de la Europa con la India Oriental es altamente satisfactorio para cuantos se interesan en el progreso y el bienestar de la sociedad, que por tantos títulos saldrán beneficiados con la realizacion de este proyecto.

Cuando en nuestros dias una causa tan buena se halla confiada á manos tan hábiles y expertas como las de M. Fernando de Lesseps, debe tenerse una completa confianza en su próximo triunfo. ¿Qué podrán obstáculos de poca monta, oposiciones hijas de rancias ideas, ante la impaciencia de la Europa y la fuerza de la discusion tan diestramente sostenida en defensa de aquella causa?

La lectura del nuevo escrito de M. de Lesseps, que vamos á copiar, debe alejar toda duda del ánimo de los mas incrédulos y dar aliento á los que tenemos confianza en un pronto y satisfactorio resultado. La participacion, dignamente representada, que en sus preparativos tiene ahora la España, es un nuevo título para que sigamos dando nuestro débil apoyo á un pensamiento que no lo necesita para su triunfo, pero que por cierto no lo rechazará con el carácter de universalidad que justamente se le conserva.

#### MEMORIA.

El año próximo pasado sometí al juicio de la opinion pública un trabajo preparatorio que tenia por objeto dar á conocer los estudios comenzados bajo la proteccion de S. A. Mohammed-Said, virey de Egipto, demostrar las ventajas universales de la reunion del mar Rojo y del Mediterráneo por medio de un gran canal marítimo directo, y llamar la atencion y el examen de la ciencia sobre la mayor ó menor posibilidad de construir este canal.

Dicha publicacion ha sido objeto de una polémica tan benévola como imparcial, por la que no puedo menos de dar las mas expresivas gracias á la prensa europea y americana. Por medio de una libre discusion se ha ido desembarazando la cuestion de varias dificultades consideradas como de suma gravedad en un principio, y se halla ahora suficientemente demostrado que la Inglaterra no teme el acrecentamiento de la marina mercante de las potencias del Mediterráneo, ni que estas abrevien el camino que debe llevarlas á los mercados de la India; porque

la Gran Bretaña sabe perfectamente que todo progreso marítimo y comercial favorece su prosperidad particular. Convencida de estas razones y á pesar de la oposicion de algunos de sus hombres de Estado, la Inglaterra se halla dispuesta á colocarse al lado de la Francia y al frente de una obra de progreso y de civilizacion.

La junta de los editores de la compañía de las Indias, la compañía peninsular y oriental de navegacion de vapor, los hombres mas distinguidos de la política, de la industria y del comercio, cuya opinion habia yo consultado, me han contestado por escrito manifestándome que en el caso de ser posible la construccion del canal del Istmo Suez, la juzgaban tan favorable á sus propios intereses como á los de su nacion.

Solo faltaba, pues, demostrar que semejante empresa era realizable.

Dirigime entonces á los ingenieros de puertos y canales de mayor sabiduria y de mas alta reputacion de Europa. Designamos ó autorizados estos por sus respectivos gobiernos formaron una comision que debia trasladarse al lugar de la obra para comprobar allí las proposiciones del ante-proyecto formado por MM. Linnant-Bey y Mougel-Bey, ingenieros de S. A. R. el virey, y elegir definitivamente entre todos los planos presentados al público durante los últimos cincuenta años. La Inglaterra ha nombrado á MM. Rendel y Mac Clean, ingenieros en jefe, y á Mr. Carlos Manby, secretario del Instituto de ingenieros civiles de Londres; el Austria á Mr. de Negrelli, consejero de Estado é inspector general de los ferro-carriles del imperio; la Italia á Mr. Paleocapa, ministro de Obras públicas de Turin y autor de los trabajos hidráulicos mas importantes de Venecia; la Holanda á monsieur Courad, ingeniero en jefe del Waterstaat; la Prusia al consejero Lenize, director de las obras hidráulicas del Vistula; la Francia á Mr. Renaud, inspector general y miembro del consejo de Puentes y Calzadas, y á Mr. Lioussou, ingeniero hidrográfico de marina, y la España á don Cipriano Segundo Montesinos, director general de obras públicas.

Los dictámenes publicados á continuacion de la presente memoria, dan á conocer los estudios practicados por los miembros de la comision que pasaron al Egipto, y el informe dado á S. A. el virey adaptando el trozo directo, comprueba lo fácil que es llevar á cabo la empresa proyectada, cuyos gastos totales no excederan de 200 millones de francos, segun está calculado en el presupuesto del ante-proyecto.

Resulta, pues, de un modo definitivo la cuestion facultativa, S. A. el virey de Egipto despues de haberse dignado confirmar la concesion que me hizo en 30 de noviembre de 1854 y despues de haber adquirido la certidumbre de que la Puerta Otomana no opondria el menor obstáculo á la realizacion de tan importante empresa, ha venido en aprobar el pliego de obligaciones y los estatutos de la compañía universal cuya organizacion se me habia confiado prévia la correspondiente ratificacion imperial.

Los pedidos de participacion pecuniaria recibidos de cuantos países han sido invitados á la suscripcion general de tan importante obra, sobrepujan ya los fondos que se necesitan para darle cima. S. A. misma el virey de Egipto ha sido el primero que se ha apresurado á suscribirse por la cantidad de 30 millones de francos, y á tomar además una suscripcion de 2 millones á beneficio de la oficialidad y de los soldados de su ejército. No contento con esto S. A. ha resuelto tambien, interin la compañía universal se halla en estado de empezar á funcionar, construir á sus espensas el canal de alimentacion de agua dulce derivado del Nilo, canal que luego adjudicará á la referida compañía en el precio que tiene señalado en el ante-proyecto. Este solo hecho basta para demostrar la exactitud de los cálculos de MM. Linnant-Bey y Mougel-Bey, exactitud reconocida ya por la comision internacional. Nadie ignora que este trabajo preliminar, de utilidad inmensa para el Egipto, ha sido considerado indispensable antes de darse principio á los grandes trabajos sobre la línea del canal marítimo. S. A. el virey ha ofrecido además á la compañía proporcionarle el número de jornaleros indigenas que sus ingenieros estimen necesario para continuar los trabajos, y se ha procedido desde luego á fijar el máximo de cada jornal en un franco, cantidad muy superior á la que han ganado siempre los obreros de aquel país.

(Se concluirá).

### PALMA.

Anticipamos ayer la noticia de la orden del Gobierno de S. M. recibida en este de provincia para la importacion de cereales extranjeros, y pudimos ya ayer mismo persuadirnos de la gran satisfaccion con que fue recibida por todo el vecindario, muy en particular por las clases mas necesitadas. Los términos en que viene concebida la misma real orden demuestran que al par que con ella se facilitan los me-

dios para que no escasee aquel artículo de tanta necesidad, no puede servir de notable perjuicio para los propietarios y cosecheros y si de un beneficio para el comercio en general. Previniéndose que, no obstante aquella importacion, sea lícita la esportacion de nuestros granos, viene á resultar que podrá continuar como en los años anteriores la gran extraccion que se hace por nuestros puertos de los apreciables candeales ó zexas que en tanta estima se tienen en la Peninsula, vendiéndose á buenos precios. De aquí aparece la justa prevision del gobierno de S. M. en la orden de que se trata conciliando con ella la necesidad y la conveniencia públicas con el interes de los particulares propietarios y cosecheros.

Si por las razones indicadas es digna de elogio en todos conceptos la disposicion indicada, lo es muy en particular con referencia á la misma y á su obtento, el comportamiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia, nuestro muy apreciable compatriota, y las gestiones que oportunamente hiciera para que nunca pudiese llegar el caso de espermentarse una falta de subsistencias, una carestia en ellas. Nos complacemos en hacer algunas indicaciones para que todos conozcan y nuevamente se persuadan de que así en el ramo de que se trata, como en todos los demas sometidos á su autoridad, es infatigable su celo para conseguir el bienestar y la prosperidad de sus compatriotas.

Ya en 7 de junio último hizo presente al gobierno de S. M. que por no haber llovido á tiempo ni aun habria una mediana cosecha de cereales: para cerciorarse mas de su estado exigió de los señores alcaldes de los pueblos en 11 del propio mes manifestaran tal cual era el de la presente cosecha y para cuantos meses podria bastar su recoleccion para el abasto de los habitantes: además en 12 siguiente previno á los mismos alcaldes que semanalmente diesen cuenta de los precios que tuviesen en su distrito los cereales y legumbres. Apenas adquiridas las importantes noticias se dirigió ya en 18 del mismo mes al Gobierno superior esponiéndole que la cosecha era menos que mediana, y que se hacia notable la subida del precio de los granos, por cuyo motivo deseaba fijase su atencion en este tan interesante asunto y espidiera sus órdenes para evitar la mayor subida de precios y tambien para que no llegasen á faltar las subsistencias. En 21 del referido mes manifestó de nuevo la subida del precio en los cereales y la conveniencia de prohibir su extraccion excepto la del candeal, haciendo presente que era la estacion propia para que los buques pudiesen dirigirse á los mares de Oriente á cargar trigo con que abastecer asi estas islas como las provincias del Continente en que escaseasen las subsistencias á causa de la mala cosecha. Y por último en 5 de este mes, adquiridas ya todas las noticias convenientes se impetró del Gobierno de S. M. la autorizacion para que pudiesen introducirse granos extranjeros á fin de hacer frente á las necesidades de estas islas.

La reseña que acabamos de hacer está demostrando con cuanto celo, y con cuanto asiduidad, ha cuidado nuestro muy digno Gobernador de provincia de que no pudiese acontecer no solo la falta, mas ni aun la larga escasez de los cereales, tan interesantes en particular para las clases menos acomodadas. De su buen patriotismo y de su recocida filantropia otra cosa no debia esperarse.

Ya, pues, que ha salvado la necesidad y conflicto que podia resultar de la escasez y carestia de los granos, ya que hemos visto que nuestra autoridad superior política ha sabido evitar los males accediendo el Gobierno oportunamente á sus justas propuestas, no se oponga embarazo alguno á la marcha general de los negocios públicos, antes bien procurese por todos que con tranquilidad se cimente mas y mas la situacion creada por el pronunciamiento de 1854.

### CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ENRIQUE, EMPERADOR Y SAN CAMILO DE LELIS, FUNDADOR.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 40 ms.  
Pónese... á las ... 7 » 20 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadera.  
Las 12 hs. 5 ms. 27 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado teniente de la brigada fija de artilleria, don Antonio Rodriguez.  
Parada, Luchana.  
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

### GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Comercio.—El Esmo. Sr. ministro de Fomento con fecha 1.º del actual me comunica la Real orden que sigue:

«En vista de lo espuesto por V. S. acerca del estado de las subsistencias en esas islas, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizarle para que permita la importacion de cereales extranjeros, pero sin prohibir la esportacion; medida que solo podrá adoptar en un caso estremo, y cuando circunstancias muy escepcionales la hagan inevitable.—De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Con la mayor satisfaccion he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial y periódicos de esta ciudad para conocimiento de los habitantes y del comercio la anterior Real orden, en virtud de la cual he acordado lo siguiente:

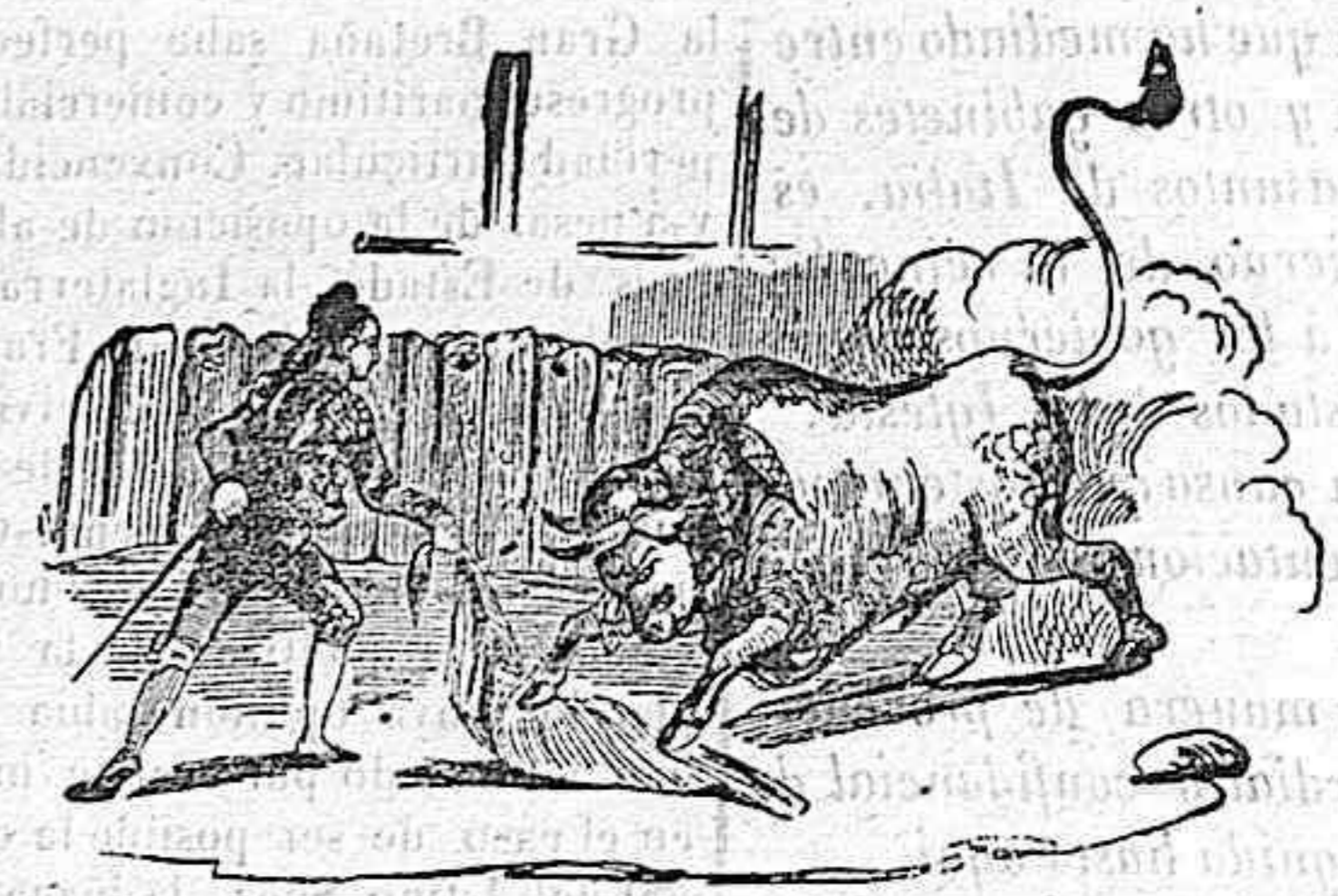
1.º Se permite la importacion de granos extranjeros en esta provincia, libre de todo derecho ó arbitrio en el dia establecido y sin ninguna clase de restriccion ni gabelas que puedan alzar su precio, siempre que esta se haga en bandera nacional, á tenor de lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 29 de marzo de 1854.

2.º El plazo señalado para esta importacion será el de cuatro meses á contar desde la fecha hasta igual dia del mes de noviembre próximo.

3.º Serán admitidos los cargamentos de cereales extranjeros de aquellos buques que acrediten en debida forma haber cargado dentro el plazo prefijado de los cuatro meses.

4.º Atendiendo al excesivo precio, corta existencia y gran consumo de habas que hay en estas islas; de conformidad á lo prescrito en el art. 11 del mencionado Real decreto, he dispuesto se haga extensiva en todas sus partes la referida concesion al citado artículo por ser el principal alimeto de la clase jornalera.

No dudo que los habitantes de estas islas con la sensatez que les caracteriza apreciarán en lo que vale la superior resolucion inserta, que al remediar los conflictos creados por la carstia de subsistencias ha sabido salvar los intereses de esta provincia. Palma 14 de julio de 1856.—José Miguel Trias.



CORRIDA DE TOROS EN LA CIUDAD DE VALENCIA para los dias 25, 26 y 27 de julio de 1856.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES MALLORQUIN Y BARCELONES.

La sociedad ha acordado hacer un viaje extraordinario á Valencia, sin ninguna escala, con uno de sus paquetes con motivo de las tres corridas de toros anunciadas en aquella plaza para los dias 25, 26 y 27 del corriente, saliendo de este puerto el miércoles 23 y permaneciendo en el puerto del Grao, para mayor comodidad de los pasajeros, hasta la tarde del lunes 28 en que emprenderá su viaje de regreso directamente á esta.

Table with 2 columns: Item (Cámara de popa, Cámara de proa, Sobre-cubierta) and Price (80 reales vellon, 60, 30).

A la vuelta los mismos precios. Lo despacha en Valencia D. José Campo del comercio. Palma 7 de julio de 1855.—El administrador—Miguel Estade y Sabater.



PAQUETE DE VAPOR ESPAÑOL EL REY DON JAIME I.

La empresa de este nuevo y hermoso vapor de 200 caballos de fuerza, cuyas espaciosas cámaras y rápido camino le han grangeado las simpatías del público, continuando la costumbre de hacer algun viaje á Valencia y con motivo de tener que celebrarse en la propia ciudad tres corridas de toros en los dias 25, 26 y 27 de los corrientes, ha acordado que dicho buque salga de este puerto para el día de aquella el miércoles 23 del actual y de Valencia para regresar directamente á Palma el lunes 28 del mismo. Admite cargo y pasajeros.

Table with 2 columns: Item (Cámara de popa, Idem de proa, Sobre cubierta) and Price (80 reales vellon, 60, 30).

A la vuelta los mismos precios. Lo despacha en esta el infrascrito plaza de las Capiñas número 44, y en Valencia don Ramon Fortuñy del comercio, plaza de Villarasa. Palma 7 de julio de 1856.—El director—Jaime Miró Granada.

En la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT se suscribe á la

COLECCION DE CAUSAS NOTABLES, POR EL LICENCIADO DON NARCISO BUENAVENTURA SELVA abogado del ilustre colegio de Madrid.

BASES DE LA PUBLICACION.

Creemos escusado decir que fijaremos la atención mas escrupulosa en la eleccion de los procesos, empero debemos prevenir que no calificando como notables solamente á aquellos que por circunstancias especiales hayan llamado la atención mas pública, sino tambien á los muchos que, sin embargo de haber pasado desapercibidos, han sido cuestiones importantísimas á la ciencia; se formará nuestra coleccion de unos y de otros. Debemos advertir ademas, que como el objeto de nuestra obra es el de poner á la juventud al alcance de los adelantos de nuestra época, daremos siempre la preferencia á las causas que se vayan terminando en los tribunales por sentencia que merezca ejecucion sobre las ya fenecidas anteriormente. Y para que su publicacion sea completa, principiaremos por un extracto minucioso y detenido de ellas, segun el orden de sustanciacion, é insertaremos despues íntegros los escritos de acusacion fiscal y de parte, si la hubiese, los alegatos en defensa de los procesados, los definitivos de los jueces inferiores las sentencias de los tribunales superiores, y cuando fuese posible los informes orales que se pronuncien en estrados, ó un resumen suficiente de ellos.

Respetando, empero, cuanto debemos los fallos de los tribunales, y la verdad legal que constituyen, nos abstendremos de hacer sobre ellos comentarios ú observaciones de ninguna especie. Persuadidos de que nuestra opinion es siempre inferior á la de los demas, queremos dejarles íntegro su derecho de juzgar en vista de lo alegado y resuelto sobre los fundamentos y consideraciones de los fallos.

Cuando la necesidad lo exigiese, se insertarán tambien íntegros los dictámenes de los facultativos ó peritos, y los planos de las localidades en que haya tenido lugar la perpetracion de los delitos, y los diseños de las armas é instrumentos con que este se hubiese perpetrado. Por último, deberemos añadir que merecerá nuestro agradecimiento cualquiera persona que nos indique la existencia ó nueva formacion de una causa que merezca figurar en esta coleccion.

ORDEN DE LA PUBLICACION.

Esta se hará por entregas quincenales que se repartirán en los dias 1.º y 15 de cada mes, llevándose á casa de los señores suscritores. Cada entrega constará de tres pliegos de impresion, ó sea de 48 páginas en cuarto mayor, iguales en un todo á las del prospecto que se halla de manifiesto con mas estensos detalles, y su correspondiente cubierta. Cuando á juicio de la redaccion las causas publicadas sea suficientes para formar un volumen, se repartirá gratis la cubierta para el tomo que corresponda. Los planos y diseños que se acompañen alguna vez, equivaldrán al número de páginas que ocupen en cada entrega.

Precios de suscripcion. Por un mes ó sean dos entregas 10 rs. franco el porte.

REDUCCION DE MONEDA MALLORQUINA A CASTELLANA en reales y maravedises, y reales y céntimos y de esta á aquella.

Véndese en la librería de GELABERT á 6 reales.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Item (Importa el cargo, Id. la data, Existencia para junio) and Value (4403 7 2, 1814 17 6, 2588 9 8).

Palma 30 de junio de 1856.—Domingo Coll.—Está conforme.—Ramon Mariano Ballester.—V.º B.º—Cotoner.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 12. De Sevilla y Santa Pola en 7 dias del último puerto laud Carmen, de 48 toneladas, patron Ferrer, con aceite y trigo. Queda en observacion. De idem en idem de idem laud San José, de 35 toneladas, patron Bosch, con aceite. Queda en id.

De Sevilla y Cartagena en 7 dias del último puerto laud Primero, de 40 toneladas, patron Calafell, con idem.

Dia 13. De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, de 65 toneladas, capitán Balaguer, con 98 pasajeros, géneros y balija. De Argel en un día laud Ecce-Homo, de 24 toneladas, patron Company, con un pasajero y lastre.

De idem en idem laud San Pilegrin, de 49 toneladas, patron Mutas, con 4 pasajeros y ganado. De Iozza en un día laud Carmen, de 15 toneladas, patron Berga, con frutas.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 12. Para Valencia laud San Pedro, patron Matas. Para Sthora laud San Jaime, patron Lull, con 2 pasajeros.

Para Sevilla laud Carmen, patron Masot. Para Areñs laud Maria Luisa, patron Sauri, con un pasajero.

Para idem laud Carmen, patron Bombi. Para Barcelona vapor Rey Don Jaime I, capitán Medinas, con 75 pasajeros.

Para Valencia laud San Cayetano, patron Mas, con 3 pasajeros. Para Bona laud Carmen, patron Bosch.

AVISOS.

AVISO A LOS COMPRADORES DE FINCAS.

Se desea vender ó dar á titulo de establecimiento una porcion de terreno de estension de unas 50 cuarteradas, situadas en el término de esta ciudad y lugar llamado San Ferrer. El terreno se venderá tanto en conjunto como por cuarteradas, y á fin de facilitar mas la compra y ponerla al alcance de todas las fortunas, sus dueños no tendrán inconveniente en recibir el precio de la venta á razon de una décima parte cada año: de modo que la entrega de dicho precio se realice en 9 años y 10 plazos, debiéndose pagar el primero en el acto de la otorgacion de la escritura: el segundo desde esta fecha á igual día del año inmediato y así sucesivamente. Deberán sin embargo los compradores ó establecedores en el caso de querer entregar el precio por décimas partes abonar á los vendedores un interes del 6 por 100 anual del precio no entregado que empezará á contar desde la fecha de la escritura de venta.

Las personas que gusten interesarse en la compra ó compras espresadas podrán acudir en el lugar donde radica la línea del día 20 al 27 para poderse enterar de la calidad del terreno y convenirse con los dueños respecto del precio y demas condiciones de la venta.

En caso de tener examinado el terreno podrán avistarse para el objeto espresado, en esta ciudad con don Lorenzo Guasp, calle de Peraves, número 32.

EN LA FALDA DEL CASTILLO DE BELLVER hay para alquilar la casa llamada can Tomas. En esta imprenta darán razon.

SE DESEA ENCONTRAR UNA PERSONA de buenas circunstancias para servir en el campo en clase de criada. Ademas de los quehaceres domésticos, ha de cuidar á una niña. Su salario, dos duros mensuales. Darán razon en la librería de esta imprenta.

GRANDE ECONOMIA.

En la calle detras de las Monjas de la Misericordia, número 23, se componen los sombreros de felpa viejos, dejándolos perfectamente como nuevos y de moda por el precio de 16 rs.



CARRUAJES.—Se alquilan en el Borne, número 4, frente las oficinas de Hacienda pública; en donde á mas de los ordinarios se encontrará uno de cuatro ruedas, con asientos cómodos y cuya construccion moderna ofrece mas ventajas que los demas. Los precios, són equitativos.

Los habitantes de estas islas participarán sin duda alguna de la grata satisfaccion que yo he experimentado al leer la carta que he recibido de Antonio Vila vecino de la ciudad de Alcudia y que se inserta en este periódico. En ella se ve la continuacion de una serie no interrumpida de servicios extraordinarios que debemos á los individuos del distinguido cuerpo de la Guardia Civil. Cuando su constante celo no alcanza á evitar una desgracia, hay en ellos la heróica abnegacion de enjugar las lágrimas del infeliz que la ha experimentado, partiendo con él el escaso haber con que el Estado recompensa sus grandes servicios.

Vease, pues, la causa de la viva simpatia, del aprecio, de la gratitud que al país merecen estos honrados militares. Palma 10 de julio 1856—José Miguel Trias.

«Faltaria á uno de los mas sublimes y sagrados deberes si pasase silenciosamente el servicio humanitario y caritativo que me han prestado los individuos de la Guardia Civil del puesto de esta ciudad contenidos en este escrito, á consecuencia de la fatal desgracia que tuve con el incendio ocurrido en la misma á primera hora de la noche del día 29 del mes último reduciéndome al estado mas deplorable de miseria por haberme quemado una hacina de trigo de bastante consideracion única para atender á mi subsistencia, á la de mi numerosa familia, que son ocho hijos y esposa, y pagar la renta á mi propietario: pues la noche del día siguiente á la ocurrencia; el guardia de primera clase Domingo Alomar se presentó en mi morada para informarse del que suscribe, si estaba enemistado con algunas personas en quienes pudiese recaer la mas ligera sospecha de ser los autores del atentado; y habiéndole, con lágrimas, manifestado que nó, me consoló con las cariñosas palabras siguientes: (1) que no me acongojara mas, que la Guardia Civil símbolo de la proteccion de los desgraciados en gran manera me compadecia, y que invitaria á sus compañeros para que imitando su ejemplo, se me diera una limosna para poder en algun tanto aliviar mi triste situacion, prometiéndome por su parte 20 rs. vn.; y hoy ha tenido efecto entregándome el subteniente graduado D. Miguel Capó 23 rs. el nombrado Alomar lo prometido, y el cabo segundo Ramon Gonzalez y los guardias de segunda clase José Gomez, Sebastian Cladera, Miguel Abella y Pedro Roselló 6 rs. cada uno; cuyo donativo he aceptado con lágrimas de eterno reconocimiento, y en prueba de mi sincera gratitud á tal desprendimiento, tengo la honra de acudir á la superioridad de V. S. esperando merecer se dignará hacerlo á los superiores de dichos individuos y darle la publicidad que V. S. juzgue oportuno.»

(1) Esta es la costumbre de dicho bienhechor, segun es de ver por otro servicio de la misma naturaleza prestado en la villa de Sineu á otro desgraciado el 29 de julio de 1854, que como recuerdo fué visto inserto en el GENIO DE LA LIBERTAD del día 2 de agosto del mismo año.

COMISION DIRECTIVA DE LAS OBRAS DEL TEATRO.

Table with 3 columns: Item (Existencia de fin de mayo, Del recaudador don Jaime Veyñ, etc.), L. (Liras), S. (Sols), D. (Dineros).

Table with 2 columns: Item (Al cobrador don Jaime Veyñ, don Antonio Sureda, etc.) and Value (8 12 6, 1806 5, 1814 17 6).